DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 23 de septiembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica el plazo de aceptación y se amplía el plazo de presentación de la documentación de justificación establecido en la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.

Con fecha 17 de febrero de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 33, la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias.

El apartado décimo de la citada Orden establece que "El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda".

Por otro lado el apartado decimocuarto recoge las condiciones de la justificación de la subvenciones, disponiendo en su punto 1 que "El plazo para la entrega de la documentación justificativa de las ayudas estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de la Orden de concesión y el 16 de octubre de 2014".

No obstante, el plazo establecido para la justificación de la línea de ayudas para la realización de proyectos de certificación de establecimientos comerciales con la norma de calidad UNE 175.001, apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista aragonés, la línea de fomento de la actividad ferial y la línea de ayudas para el sector artesano, puede resultar en algunos casos de difícil cumplimiento por lo que con el fin de garantizar la mayor eficacia posible de la convocatoria de las subvenciones referidas a las líneas, es procedente ampliar dicho plazo para la justificación de la subvenciones, y por otro lado modificar el plazo de aceptación de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, en virtud del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, y de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba su Reglamento, resuelvo:

Primero.— Modificar el plazo de renuncia de la subvención recogido en el apartado décimo de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, hasta el día 23 de octubre de 2014, incluido, para la línea de ayudas para la realización de proyectos de certificación de establecimientos comerciales con la norma de calidad UNE 175.001, apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista aragonés, la línea de fomento de la actividad ferial y la línea de ayudas para el sector artesano.

Segundo.— Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa previsto en el apartado decimocuarto de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, hasta el día 23 de octubre de 2014, incluido, para la línea de ayudas para la realización de proyectos de certificación de establecimientos comerciales con la norma de calidad UNE 175.001, apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio minorista aragonés, la línea de fomento de la actividad ferial y la línea de ayudas para el sector artesano.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2014.

El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

csv: BOA20141001011